

Desafíos de la profesión médica en el ámbito académico y para la producción del conocimiento

Challenges of the medical profession in the academic field and for the production of knowledge

Efrén Gonzalo Oliva Estrada¹⁴

ORCID: <https://orcid.org/0009-0004-9242-8692>

Arturo Villarreal Palos¹⁵

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6140-0997>

RESUMEN

El personal médico-académico de la H. Universidad de Guadalajara enfrenta desafíos significativos, derivados en parte a las demandas Institucionales, sociales y de sus responsabilidades sustantivas. Es fundamental reconocer que sus actividades, especialmente las relacionadas con la investigación, se encuentran reguladas por un marco normativo que, aunque protege la práctica profesional, genera presión adicional en el personal. La búsqueda de un equilibrio entre sus roles profesionales, académicos y las expectativas Institucionales presenta numerosos retos, no solo en su labor investigativa, sino también en la docencia *-particularmente en un hospital escuela-* y en otras responsabilidades académicas. Este artículo expone los resultados de doce entrevistas realizadas al personal de médicos académicos, evidenciando los desafíos que enfrentan en el ejercicio de su compleja pero noble labor.

PALABRAS CLAVE

Profesión médica, producción del conocimiento, académicos, incentivos, ética

¹⁴ Estudiante del programa: Doctorado en Derecho del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara. País: Guadalajara, Jalisco; México
Correo electrónico: efren.oliva2905@alumnos.udg.mx

¹⁵ Profesor Investigador titular en el Departamento de Derecho Público del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara. Coordinador del programa de Doctorado en Derecho. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, Nivel II. Correo electrónico: arturo.villarreal@academicos.udg.mx

ABSTRACT

The academic medical staff at the University of Guadalajara face significant challenges, derived in part from institutional and social demands and from their substantive responsibilities. It is essential to recognize that their activities, especially those related to research, are regulated by a regulatory framework that, although it protects professional practice, generates additional pressure on the staff. The search for a balance between their professional and academic roles and institutional expectations presents numerous challenges, not only in their research work, but also in teaching activities -particularly in a hospital school- and in other academic responsibilities. This article aims to analyze the results of twelve interviews conducted with academic medical staff, highlighting the challenges they face in the exercise of their complex but noble work.

KEYWORDS

Medical profession, knowledge production, academics, incentives, ethics

1. Introducción

En la actualidad, el rol del intelectual enfrenta desafíos crecientes, especialmente en los intelectuales que se encuentran adscritos en contextos académicos universitarios. En el caso de los médicos que se encuentran laborando como académicos en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, su función social, así como los marcos éticos y bioéticos constituyen pilares fundamentales para comprender el deber ser en su profesión, sin dejar de lado las funciones sustantivas consignadas como académicos, identificadas como: a) la docencia, b) la investigación y c) la extensión y difusión.

En la actualidad se reconoce la figura del intelectual como un productor de conocimiento cuyo impacto debe trascender el ámbito académico para alcanzar una función social efectiva (Naidorf & Pérez, 2012). En este sentido, el académico-intelectual no solo es un

investigador, sino también un actor social que, mediante su producción de conocimiento (artículos, capítulos, libros, etc.) se espera que contribuya en beneficio de la sociedad. La producción de conocimiento en contextos universitarios se encuentra frecuentemente ligada a incentivos, lo que puede influir en la orientación y calidad de la investigación. Esta relación compleja puede limitar el papel del intelectual, ya que la búsqueda de reconocimiento y recompensas podría desplazar la motivación intrínseca de contribuir al bien común y a sus campos del conocimiento, o bien saturar sus agendas de trabajo.

En la Universidad de Guadalajara, estos retos son aún mayores para los médicos-académicos, la docencia en un hospital escuela requiere una constante actualización de conocimientos y habilidades para la formación de nuevos profesionales de la salud, mientras que la investigación demanda la producción de resultados originales y de calidad. A esto se suma la responsabilidad de la extensión y difusión, una actividad que exige la interacción con la comunidad para compartir conocimientos y promover, entre otras cosas, la salud pública y los avances en su campo del conocimiento.

Aunado a lo anterior, es importante reconocer que las antes mencionadas actividades sustantivas y de investigación no existen en el vacío, las mismas son reguladas por un marco normativo, legal y ético que influye directamente en el actuar de los profesionales de la salud. Los médicos-académicos de la Universidad de Guadalajara están sujetos a normas que reflejan los postulados éticos y bioéticos esenciales para garantizar la integridad de su práctica. En este sentido, la ética y la bioética no solo funcionan como directrices, sino como elementos fundamentales que protegen tanto a los profesionales como a los pacientes, al asegurar que las decisiones médicas y académicas se tomen con responsabilidad y respeto hacia la dignidad humana.

El marco normativo que regula estas prácticas, sin embargo, puede ser percibido como una fuente adicional de presión para los médicos-académicos. La evolución constante de las leyes y reglamentos exige una adaptación continua por parte de estos profesionales, quienes deben equilibrar las demandas de su práctica médica con los requerimientos de la producción académica. Esta dualidad de roles -como médicos y académicos- hace evidente

la necesidad de un equilibrio cuidadoso entre la práctica profesional y la producción intelectual, un reto que se agudiza en contextos donde las expectativas institucionales pueden no alinearse con los principios éticos y bioéticos que guían la actuación del profesional.

En el presente artículo analiza la percepción de los médicos académicos de la Universidad de Guadalajara, con respecto a los retos derivados de las demandas que deben equilibrar las responsabilidades universitarias con las exigencias normativas y sociales que definen su práctica profesional.

2. Marco legal y ético en la práctica académica médica

En el marco normativo para los médicos que también se desarrollan profesionalmente como académicos, se deben considerar tanto las leyes nacionales como los tratados internacionales, los cuales regulan de forma legal, jurídica, ética y bioética sus investigaciones y la producción del conocimiento resultante. Si bien el propósito de este artículo no es realizar una revisión exhaustiva de toda la normativa existente, se tomarán en cuenta algunas de las más representativas como parte del marco de análisis. Esto en concordancia con el artículo 133 de la Constitución mexicana, que establece que las leyes federales y los tratados internacionales ratificados (en su facultad vinculante) forman la Ley Suprema del país, incluyendo otros artículos pertinentes de nuestra Carta Magna, para asegurar el respeto a las normativas nacionales (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 1917).

2.1. *Tratados internacionales*

En el presente apartado, se analizan seis de los principales tratados que abordan las pautas que promueven las mejores prácticas de los médicos en el ejercicio de su profesión, así como las de aquellos que, además, dedican parte de su trabajo a la investigación en la academia, siguiendo un criterio cronológico:

- I. Código de Núremberg, 1947.

- II. Declaración de Ginebra, 1948.
- III. Código Internacional de Ética Médica de la Asociación Médica Mundial de 1949.
- IV. Declaración de Helsinki de 1964.
- V. Declaración de Lisboa de la Asociación Médica Mundial sobre los derechos del paciente de 1981.

2.1.1 Código de Núremberg

Tras los Juicios de Núremberg al final de la Segunda Guerra Mundial, el código de *Núremberg*, publicado el 20 de agosto de 1947, estableció los principios fundamentales para la experimentación con seres humanos (United States Holocaust Memorial Museum, 2022). Estos principios fueron la respuesta a los crímenes cometidos por altos funcionarios del régimen nazi durante el Holocausto, quienes fueron acusados bajo el artículo 6 del Estatuto del Tribunal Militar Internacional (IMT). Estos crímenes incluyen conspiración, crímenes contra la paz, crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad, exterminio, esclavitud, deportación y otros actos inhumanos cometidos contra civiles, circunscritas en experimentación humana (United States Holocaust Memorial Museum, 2022).

En este sentido, el Código de Núremberg establece principios esenciales para la experimentación con seres humanos entre las que se encuentran: 1) la necesidad de un consentimiento voluntario, informado y sin coerción, donde el sujeto comprende los riesgos y efectos del experimento, 2) los experimentos deben generar beneficios para la sociedad y basarse en resultados previos de experimentación animal o conocimiento de la enfermedad estudiada, 3) deben evitarse sufrimientos innecesarios, y en caso de riesgo de muerte o daño irreversible, no deben realizarse experimentaciones con seres humanos; entre otros (United States Holocaust Memorial Museum, 2022).

La importancia del Código radica en que sentó las bases para la regulación ética de experimentos, promoviendo el respeto a la dignidad humana y estableciendo que el bienestar del participante debe prevalecer sobre cualquier otro interés. En la actualidad, continúa siendo un referente para los comités de ética y los investigadores de todo el mundo.

2.1.2 Declaración de Ginebra

La Declaración, adoptada por la Asociación Médica Mundial (AMM) en 1948 y enmendada en 1968, establece que el médico debe ejercer su profesión con dignidad, velar por la salud del paciente y mantener la confidencialidad, incluso tras su fallecimiento, además debe respetar la vida humana desde su inicio y no usar sus conocimientos para infringir las leyes (Asociación Médica Mundial, 1948).

Cabe destacar que, a partir de la Declaración de Ginebra, la AMM desarrolló el Código Internacional de ética médica, estableciendo así un conjunto de principios éticos para la profesión médica a nivel mundial.

2.1.3 Código Internacional de Ética Médica de la Asociación Médica Mundial

El Código Internacional de Ética Médica, adaptado en octubre de 1949 durante la 3ª Asamblea General de la AMM en Londres, establece un conjunto de principios éticos para los profesionales médicos a nivel mundial (Asociación Médica Mundial, 1949). En concordancia con la Declaración de Ginebra y el Juramento del Médico, el Código permite establecer los deberes de los médicos hacia sus pacientes, colegas y la sociedad en general (Asociación Médica Mundial, 1949). Es a partir de su última enmienda en el año 2022, que de forma general se pueden advertir dichos principios que salvaguardan una práctica ética con responsabilidad con el paciente, donde se destaca que el médico debe brindar atención competente y compasiva, respetando la dignidad y los derechos del paciente, sin discriminación y basado en principios de honestidad e integridad (Asociación Médica Mundial, 1949).

Es en el código internacional de ética médica de la AMM (1949), que se pueden advertir además diecisiete principios sobre los deberes de los médicos hacia sus pacientes, que, a grandes rasgos, exponen el respeto a la dignidad, autonomía y derechos del paciente, garantizando su derecho a aceptar o rechazar la atención médica por medio de la información clara para otorgar un consentimiento informado (Asociación Médica Mundial, 1949).

2.1.4 Declaración de Helsinki

La Declaración de Helsinki, establecida en el año 1964 por la AMM durante su 18ª Asamblea, tiene el objetivo principal de promover la protección y regular la ética en la *investigación* con seres humanos (Asociación Médica Mundial, 1964). De acuerdo con la última enmienda realizada en el año 2004, sus principios generales se establecen de conformidad con la Declaración de Ginebra por la AMM (1948), que vincula al médico con la fórmula de velar solícitamente por la salud del paciente y el Código Internacional de Ética Médica que postula la afirmación de que los profesionales de la medicina deberán considerar lo mejor para el paciente cuando preste sus servicios (Asociación Médica Mundial, 1949). Señalando además que el médico tiene la responsabilidad de promover y velar por la salud, el bienestar y los derechos de los pacientes, incluyendo aquellos que participan en investigaciones médicas (Asociación Médica Mundial, 1964). En este sentido, los conocimientos y la conciencia del médico deben estar siempre subordinados a cumplir con esta obligación fundamental.

En lo que corresponde a la investigación médica en humanos, se indica que será realizada para comprender las causas, la evolución y los efectos de las enfermedades, así como mejorar los métodos preventivos respaldada por normas éticas que aseguren el respeto hacia todos los participantes, protegiendo su salud y sus derechos individuales, cumpliendo siempre con las normas éticas, legales y jurídicas vigentes tanto a nivel nacional como internacional (Asociación Médica Mundial, 1964).

En suma, en la declaración se puede distinguir la importancia de la investigación médica regida por los principios éticos más estrictos, priorizando el respeto y la protección de los derechos de los seres humanos involucrados, por encima de cualquier avance científico o interés en generar nuevos conocimientos.

2.1.5 Declaración de Lisboa de la Asociación Médica Mundial sobre los derechos del paciente

Es en el año de 1981, que fue adoptada la Declaración de Lisboa de la AMM sobre los derechos del paciente, donde se establecen once principios cardinales que permiten

garantizar los derechos fundamentales del paciente, los cuales abarcan aspectos como el derecho a recibir atención médica de alta calidad y la opción de participar en actividades de investigación o enseñanza (Asociación Médica Mundial, 1981). En caso de que el paciente no pueda tomar decisiones por razones legales, el consentimiento podrá ser otorgado por un representante legal (Asociación Médica Mundial, 1981). Asimismo, el paciente debe estar plenamente informado sobre sus tratamientos, gozar de confidencialidad y tener acceso a asistencia religiosa si así lo desea (Asociación Médica Mundial, 1981).

Una vez abordado el análisis sobre la normativa, legal, jurídica y ética internacional que resulta de suma importancia para los médicos que se desempeñan en el ámbito académico, ya que sus actividades van más allá de la práctica clínica, abarcando también la investigación y la enseñanza, a continuación, se realizará un análisis sobre la normativa que deben tomar en cuenta a nivel nacional e Institucional. Al adherirse a estas directrices, los médicos académicos no solo aseguran el respeto por los derechos y la dignidad de los participantes en investigaciones, sino que también promueven la integridad y la transparencia en la producción del conocimiento. Comprender y aplicar estos estándares éticos es fundamental para mantener la confianza pública y la credibilidad de la comunidad científica.

2.2. Regulación nacional

En este apartado se analizan los códigos de ética y normativas identificadas como relevantes que impulsan las buenas prácticas de los médicos en su labor profesional, incluyendo a aquellos que también participan en actividades de investigación. Para este análisis, se considerarán distintos niveles de aplicación: federal y estatal.

2.2.1 Nivel federal y estatal

La H. Universidad de Guadalajara se distingue como una Institución de Educación Superior (IES) autónoma, se encuentra dotada tanto de normatividad general como de normatividad específica propia (Universidad de Guadalajara, 2024). Sin embargo, es importante destacar que, a nivel federal, existe un *Código de ética para las personas servidoras públicas del*

gobierno federal (Secretaría de Gobernación, 2019), mientras que, a nivel estatal, se cuenta con el *Código de ética y conducta de los servidores públicos de la administración pública del Estado de Jalisco* (Gobierno del Estado, 1921). Ambos códigos pueden vincularse con las actividades de las académicas y los académicos de la Universidad, especialmente en contextos donde se establecen colaboraciones institucionales con el sector público. Asimismo, estas normativas pueden ser aplicadas en casos de sanciones, cuando los académicos incurrir en faltas que requieren una intervención regulada por los estándares éticos definidos en dichos códigos. De esta manera, se refuerza el compromiso de la Universidad con la transparencia, la ética y la responsabilidad en el ejercicio de sus funciones tanto educativas como administrativas.

De manera general, ambos códigos subrayan la necesidad de que las personas servidoras públicas asuman el compromiso de actuar conforme a los principios, valores y reglas de integridad, evitando acciones u omisiones que perjudiquen la dignidad humana, vulneren derechos y libertades, o incurran en discriminación (Gobierno del Estado, 1921; Secretaría de Gobernación, 2019). Esto a través de un comportamiento ético, donde prevalezcan la honestidad y la vocación de servicio (Gobierno del Estado, 1921; Secretaría de Gobernación, 2019).

En este sentido, resulta imperante además analizar la normativa identificada como primordial que regula a los médicos académicos de la H. Universidad de Guadalajara, aspecto que será abordado en el siguiente apartado.

2.3. Código de ética de la H. Universidad de Guadalajara

El Código de Ética de la H Universidad de Guadalajara, se estableció en el año 2018, con trece principios y valores que rigen a la Institución y que además la comunidad universitaria está obligada a cumplir, con la finalidad de tener una mejor convivencia, entre las que destacan: la igualdad (sin restricción, distinción o exclusión de ninguna índole), la justicia (teniendo como prioridad el respeto a los derechos humanos), la legalidad (para respetar el

orden jurídico y sujetarse a las leyes y al derecho), la responsabilidad (para promover el compromiso de las personas con la institución y el entorno), entre otros (Universidad de Guadalajara, 2018).

En cuanto a la ética en la investigación, la Universidad de Guadalajara ha establecido una estrategia institucional a través de un compendio que, conforme a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 98º del Estatuto General, fue elaborado por la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, junto con la instancia facultada para coordinar, asesorar y apoyar las políticas institucionales en materia de investigación, posgrado y transferencia de conocimiento (Universidad de Guadalajara, 2023). Estrategia que será analizada en el siguiente apartado.

2.3.1 Protocolo de ética de la Universidad de Guadalajara: Estrategia institucional sobre la ética en la investigación

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la H. Universidad de Guadalajara, la IES se constituye como una Institución comprometida con la búsqueda y generación de nuevos conocimientos, la transferencia de conocimiento y la formación de recursos humanos de alto nivel, bajo los más altos estándares de integridad y honestidad académica, atendiendo de conformidad los principios constitucionales de libertad de cátedra, de investigación y de difusión de la cultura, es, por tanto, que se ha esforzado por promover la reflexión, la práctica y la formación sobre ética en la investigación, con base en el Código de Ética Institucional, teniendo siempre presente la importancia de la investigación para la sociedad y su carácter específicamente social y humano (Universidad de Guadalajara, 2023).

Como parte de esta estrategia, los Centros Universitarios de la H. Universidad de Guadalajara han impulsado acciones para definir principios y valores éticos que guían la investigación en sus disciplinas, estableciendo pautas para orientar a los investigadores (Universidad de Guadalajara, 2023). Para abordar las acciones estratégicas de la institución y los fines de esta investigación, se retomará lo establecido por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud (CUCS) de la Universidad de Guadalajara, específicamente el propósito

fundamental de la creación de tres comités: a) Comité de Ética en Investigación con registro de la Comisión Nacional de Bioética (CONBIOÉTICA), b) el Comité de Investigación y c) el Comité de Bioseguridad, ya que se trata de los tres comités de investigación encargados de evaluar los proyectos de investigación en el CUCS.

2.3.2 Comité de Ética en Investigación

De acuerdo con su sitio web Institucional oficial, el Comité de Ética en Investigación (CEI) del CUCS; encuentra sus bases se basa en: a) el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud donde se expresa la necesidad de que las investigaciones para la salud deban atender aspectos éticos que garanticen la dignidad y el bienestar de la persona sujeta a la investigación (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 1987), b) la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, establecida con el propósito de regular su tratamiento, garantizar la privacidad y cuidar el derecho a la autodeterminación informativa de las personas (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2010) y c) la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, que establece las bases, principios y procedimientos que permitan garantizar la protección de los datos personales de toda persona, en posesión de sujetos obligados en el ámbito federal, estatal y municipal, en su calidad de autoridad en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2017). Además de las pautas éticas internacionales para la investigación en salud con seres humanos, elaboradas por el Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (CIOMS) en colaboración con la Organización Mundial de la Salud (OMS) (Universidad de Guadalajara, 2019). Cabe resaltar que se rige también por otros códigos de ética nacional e internacional aplicables, con el fin de revisar y dictaminar los protocolos de investigación que involucren a seres humanos, asegurando el cumplimiento de la normativa ética para proteger a los derechos de los sujetos de estudio (Universidad de Guadalajara, 2019) .

2.3.3 Comité de Investigación

Al retomar lo establecido por el Comité de Investigación (CI) del CUCS, es relevante señalar que su objetivo principal es la revisión y dictaminación de los protocolos de investigación, supervisando y evaluando el cumplimiento de los aspectos teórico-metodológicos (Universidad de Guadalajara, 2022). El CI se asegura de la congruencia y viabilidad de la investigación, siempre en cumplimiento con el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud, así como con otras normativas nacionales e internacionales (Universidad de Guadalajara, 2022). Cabe destacar que el CI está registrado ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS). Esto subraya la importancia de contar con estructuras que velan por la ética en la investigación, lo cual es esencial para el avance de la ciencia y el bien común (Universidad de Guadalajara, 2022).

2.3.4 Comité de Bioseguridad

El Comité de Bioseguridad (CBS) del CUCS tiene como responsabilidad la revisión y dictaminación de los protocolos de investigación que involucren microorganismos patógenos o material biológico que pueda contenerlos, evaluando los riesgos, beneficios y demás requisitos establecidos en las normativas nacionales e internacionales (Universidad de Guadalajara, 2022). El CBS del CUCS cuenta con registro ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

El presente análisis del marco normativo que regula las prácticas de los médicos académicos resulta de carácter imperante tanto para su reconocimiento como para su puesta en marcha, sin embargo, para los participantes de la presente investigación puede ser percibido como una fuente adicional de presión en su práctica. La evolución constante de las leyes y reglamentos exige una adaptación continua por parte de estos profesionales, quienes deben equilibrar las demandas de su práctica médica con los requerimientos de la producción académica. Esta dualidad de roles -como médicos y académicos- hace evidente la necesidad de un equilibrio cuidadoso entre la práctica profesional y la producción intelectual un reto que se agudiza en contextos donde las expectativas institucionales

pueden no alinearse con los principios éticos y bioéticos que guían la actuación del profesional, sobre todo cuando la producción del conocimiento se encuentra relacionada con incentivos. Los incentivos para los investigadores pueden provenir de distintos programas, tanto institucionales como gubernamentales. Uno de los más destacados en el contexto mexicano es el Sistema Nacional de Investigadores e Investigadoras (SNII), el cual se ha convertido en un punto central de atención para la mayoría de los académicos del país

3. Sobre el Sistema Nacional de Investigadores e Investigadoras: producción académica e incentivos

Para comprender la importancia que el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII), representa para las académicas investigadoras y los académicos e investigadores en contexto mexicano, resulta importante retomar un poco la génesis de programa.

El Sistema Nacional de Investigadores (SNI ahora SNII), surgió como una iniciativa del gobierno y la entonces Academia Mexicana de la Investigación Científica en el año de 1983, con el propósito de mitigar los efectos de la crisis económica por la que atravesaba el Estado Nación, y que impactaba en la comunidad científica (Foro Consultivo Científico y Tecnológico, AC, 2016). Con la crisis económica de 1982, el incremento del presupuesto para las Instituciones de Educación Superior (IES) resultó inviable e insostenible. En respuesta, se establecieron las bases del SNI, programa diseñado como un complemento salarial (concebido como beca) para los docentes que realizaban actividades de investigación, surgiendo así la figura del “académico”.

El SNI, fue planteado como una medida transitoria, que con el tiempo consolidó sus bases de forma permanente, representando para los académicos que realizaban investigación, contar con cierta estabilidad financiera, así como obtener el reconocimiento de su trabajo científico a nivel nacional (Foro Consultivo Científico y Tecnológico, AC, 2016; Guzmán, 2019).

Es importante destacar que en sus primeras convocatorias el SNI, comprendía evaluaciones con dos tipos de productos: los productos primarios (publicaciones de calidad) y secundarios (actividades de docencia y difusión del conocimiento) (Foro Consultivo Científico y Tecnológico, AC, 2016). En la actualidad el SNII, permite que el Gobierno Federal otorgue un apoyo económico a la persona que cuente con el reconocimiento de acuerdo con la clasificación de las siguientes categorías: a) candidata o candidato a Investigadora o Investigador Nacional; b) Investigadora o Investigador Nacional, con niveles 1, 2 y 3, así como c) investigadora o Investigador Nacional Emérito (al cumplir 65 años o más en el año de la convocatoria) (Secretaría de Gobernación, 2023).

Cada nivel del SNII requiere demostrar, de manera progresiva, la capacidad para realizar investigación, desarrollo de tecnología, promover el acceso universal al conocimiento humanístico y científico, generar impacto social, y participar en la formación de la comunidad académica, científica, tecnológica o de innovación, tanto a nivel medio superior como en licenciatura y posgrado en México, entre otros requerimientos (Secretaría de Gobernación, 2023).

La producción del conocimiento válida, dependerá de las nueve áreas de conocimiento definidas por el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT). El área tres, correspondiente a *medicina y ciencias de la salud*, y establece que los médicos académicos deben cumplir con criterios específicos, tales como: a) artículos científicos publicados en revistas con un factor de impacto en el *Journal of Citation Reports* igual o superior a 1; b) libros evaluados y publicados por editoriales que garantizan un proceso de arbitraje de doble ciego o un rigor equivalente, con registro ISBN; y c) capítulos de libros publicados por editoriales académicas o universitarias con registro ISBN, que también firmaron un proceso de arbitraje de doble ciego; entre otros (Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, 2022).

Para los médicos académicos del CUCS, formar parte del SNII es fundamental, pues ofrece beneficios en dos aspectos: primero, les permite acceder a incentivos económicos,

(mejorando sus ingresos); y segundo, les otorga prestigio profesional que, según Pérez, Castañeda e Inguanzo (2002), constituye una forma de "racionalidad simbólica", que ha despertado un gran interés dentro de la comunidad científica, superando la mera racionalidad práctica y utilitarista.

4. Metodología

Para los fines del presente artículo, se presentan los resultados del trabajo empírico del proyecto titulado "La percepción de los investigadores sobre las condiciones de producción del conocimiento y sus implicaciones bioéticas en México". El análisis se desarrolló mediante un enfoque cualitativo, utilizando un análisis transversal de siete categorías establecidas para la investigación, de las cuales se seleccionan dos para abordar específicamente en este estudio: a) la percepción de las investigadoras y los investigadores sobre las condiciones de producción del conocimiento y b) la percepción de las investigadoras y los investigadores sobre las implicaciones bioéticas en la producción del conocimiento.

En cuanto a los criterios para la selección de informantes se consideraron los siguientes a saber: a) ser académico de tiempo completo, b) que los académicos contaran con la distinción por parte del SNII, en el nivel candidato, del nivel I al III y emérito y c) que tuvieran la formación de Médico, Cirujano y Partero. El trabajo de campo consistió en la realización de doce entrevistas semiestructuradas, estableciendo el número de entrevistados por medio de un criterio de saturación, cuidando la cuota de género, con un total de siete mujeres y cinco hombres, así como el comportamiento ético de la investigación por medio de un consentimiento informado de los participantes. Para concreción de las entrevistas se realizaron invitaciones para participar en la investigación vía *zoom*, optando por la vía telemática debido a la agenda de los participantes. Las entrevistas con una duración aproximada entre 80 y 120 minutos, fueron grabadas para su posterior análisis por medio de *Atlas.ti* con la finalidad de identificar las categorías de análisis inductivas y deductivas.

5. La profesión médica en el ámbito académico y para la producción del conocimiento

La normativa ética, las responsabilidades sustantivas, la producción del conocimiento y la práctica médica están interrelacionadas y conforman el núcleo de las actividades y responsabilidades de los médicos académicos.

La normativa ética, por su parte, establece los principios que guían su actuación profesional, asegurando el respeto a los derechos humanos y la integridad en las prácticas de investigación, sobre todo cuando se realizan con seres humanos. A su vez, la producción del conocimiento que deriva de sus investigaciones resulta de carácter fundamental para el desarrollo de su campo del conocimiento dado que podrían aportar al avance de la ciencia, la atención médica, los servicios relacionados, así como cumplir una parte importante de los indicadores de programas como el SNII, entre otros de carácter Institucional o derivados de políticas públicas.

Aunado a lo anterior, los médicos académicos, deben asumir además sus responsabilidades sustantivas, como la docencia, la investigación, así como actividades de extensión y difusión, que exigen un compromiso continuo con la formación del capital humano que permita fortalecer al Estado Nación. Encontrar el equilibrio integral entre las responsabilidades antes mencionadas, permitiría a los médicos académicos cumplir con su rol tanto en el ámbito educativo como en el clínico, contribuyendo al bienestar social y al progreso. Sin embargo, ¿cómo es percibido por los propios médicos-académicos?, ¿cuáles son los retos que devienen de las antes mencionadas responsabilidades?, en el presente apartado se analizan las percepciones de doce entrevistas realizadas en profundidad a médicos-académicos con respecto a los retos y dificultades que perciben en: la investigación y los programas que la incentivan, la realización de la producción del conocimiento, las actividades de docencia así como la extensión y difusión del conocimiento, cuidando siempre su postura ética y respetando el marco normativo que circunscribe sus prácticas.

5.1 Retos en la investigación y en la producción del conocimiento

En lo que corresponde a la concreción de las líneas de investigación, los médicos-académicos señalaron que una de las partes más importantes a considerar es que los protocolos de investigación sean aprobados por los comités de ética, de los que generalmente reciben correcciones reconocidas como pertinentes. Señalan además la importancia de conocer de forma oportuna los códigos de ética, las leyes y normativas jurídicas aplicables en sus investigaciones, como se puede visualizar en el siguiente fragmento: *En realidad, el que no las conoce, no debería de dedicarse a la investigación [...] es grave y espero que nunca suceda [...] nos llevaría a una desacreditación Institucional [...] a todos [...] con un impacto importante nacional e internacional (E_06_UdeG)*. Sin embargo, admiten en su totalidad, que el marco regulativo es tan extenso que, de manera general, es con el paso del tiempo en su práctica que se han relacionado cada vez más con los mismos, incluso cuando colaboran con colegas externos (a la Institución) o extranjeros, donde deber conciliar sus respectivos marcos legales. El conocer la normatividad e incorporarla en sus prácticas, afirman, les permite salvaguardar los derechos de los pacientes por medio el conocimiento informado, proteger sus derechos fundamentales, respetar su deseo de continuar o no con un protocolo, cuidando el uso de sus datos personales, etc., e incluso reconocen la importancia de respetar los protocolos para las investigaciones en seres vivos no humanos. Sin embargo, entre los retos más importantes mencionados por los participantes, se encuentran los siguientes:

a) La necesidad de obtener respuesta de forma más expedita para continuar con sus investigaciones, por parte de los comités de ética, con la finalidad de poder avanzar en el propósito de sus investigaciones, dado que a veces este proceso se identifica como burocrático y como un trámite más por realizar, que en ocasiones obstaculiza el proceso natural de las investigaciones, que, desde sus perspectivas, incluso en las propuestas iniciales intentan cuidar el marco normativo de forma integral. Para algunos médicos académicos, el hecho de que su protocolo lleve un proceso de revisión les permite contar con una mayor certeza en la aplicación del marco normativo; sin embargo, consideran que dicho proceso puede ser mucho más efectivo.

b) Conforme a lo expuesto en el punto anterior, avanzar oportunamente en sus investigaciones les permite generar resultados que fortalezcan sus líneas de trabajo y sus productos de investigación para así responder a los indicadores de programas de incentivos como el SNII, considerados fundamentales para su crecimiento profesional. En este sentido, consideran que es de suma importancia que las autoridades institucionales propicien mejores condiciones para la producción del conocimiento, haciendo los canales de revisión más efectivos.

c) Otro de los puntos importantes reconocidos como retos, es que, aunque exista un esfuerzo por conocer los términos de referencia, las convocatorias de programas como SNII, suelen tener cambios importantes de forma imprevista, lo que deriva en interpretaciones confusas, frustración o bien omisiones que repercuten en sus evaluaciones: *Uno tiene la sensación de [...] cuando me toque van a inventarse algo nuevo [...] se les ocurre cualquier cosa [...] y cambian la forma de ver tu trabajo, aunque a veces es mejor hacer cosas por interés [...] genuino de que quiero hacerlo [...] y no porque me van a dar una constancia [...] recientemente con los cambios [...] los nuevos reglamentos de repente digo, ¡ok! lo voy a hacer porque me van a dar una constancia, es parte de mi motivación intrínseca [...] sin querer han hecho que cambie un poco en mi en eso y no estoy muy cómoda en eso (E_04_UdeG).*

d) Por último, la mayoría de los entrevistados, aseguran que los procesos de investigación requieren tiempo, por tanto, los resultados de las investigaciones deberían de responder a preguntas propias del campo del conocimiento, lo que generalmente se contrapone con las evaluaciones periódicas que deben realizarse por programas como el SNII y la premura en la que deben presentar sus productos de investigación. Esto ha derivado en diversos problemas de estrés en los médicos-académicos, quienes refieren que no solo deben preocuparse por atender los indicadores de las convocatorias, señalando que las mismas parecen obedecer a ocurrencias que generan una regulación excesiva, sin tomar en cuenta que también deben responder al cuidado de sus pacientes, intentar respetar el marco normativo, llevar a buen término sus investigaciones y realizar sus responsabilidades con la

docencia, teniendo como una de las principales consecuencias el descuido de forma desmedida de su salud, cómo se puede observar el siguiente fragmento: *en mi caso me ha afectado [...] he llegado a necesitar a profesionales de la salud para poder seguir adelante [...]llegas a tener momentos en donde ya no quieres seguir aquí, dices esto no vale la pena llegas al otro día [...] y al otro te acostumbraste más o menos a un grado de presión importante (E_04_UdeG).*

En suma, los médicos-académicos de la Universidad de Guadalajara identifican varios retos en su labor, relacionados principalmente con los procesos burocráticos y los constantes cambios en los programas de evaluación como el Sistema Nacional de Investigadores (SNII). A pesar de que los comités de ética proporcionan mayor certeza en la aplicación del marco normativo, los participantes sugieren que su proceso de revisión puede ser más eficiente, ya que actualmente puede percibirse como una barrera burocrática. Además, la falta de claridad en las convocatorias y los cambios inesperados generan confusión, estrés y frustración, afectando su motivación intrínseca, su bienestar emocional y su salud en general. El enfocarse en cumplir con indicadores formales parece priorizarse sobre los objetivos genuinos de investigación, impactando tanto su productividad académica como su salud personal, lo que desde el punto de vista de los participantes, llega a un punto de ser intolerante e insostenible, condiciones que deberían ser atendidas en conjunto con sus autoridades Institucionales.

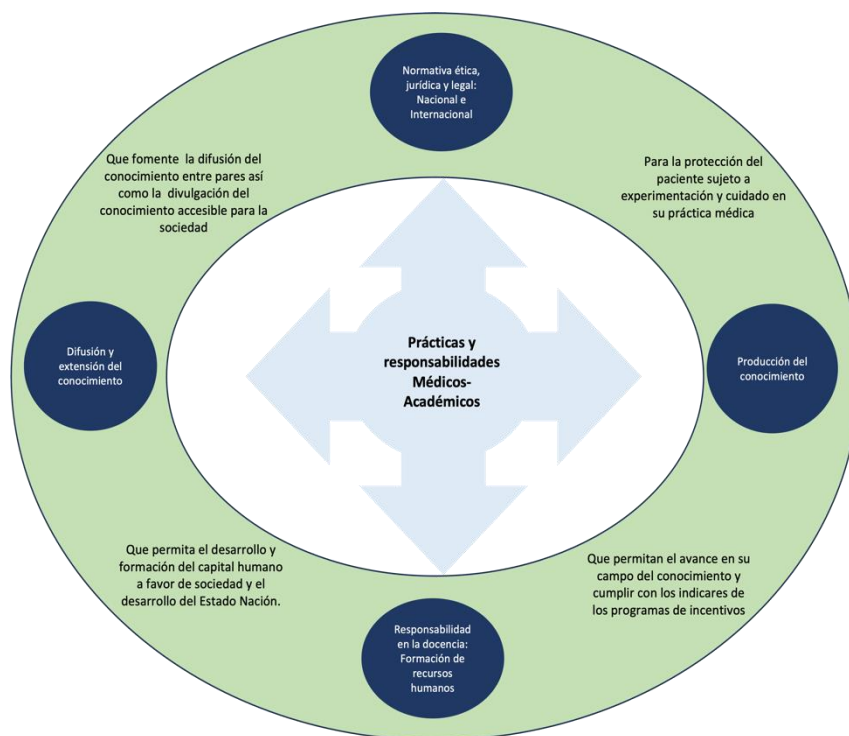
5.2 Retos en la docencia, la extensión y la difusión del conocimiento

Si bien, la docencia, la extensión y la difusión se reconoce como parte de sus responsabilidades sustantivas, para la mayoría de los entrevistados parte de los retos que han tenido que superar en este rubro se concentran más en la docencia, indicando que si bien tienen derecho a tener una descarga horaria para dedicarse a las actividades de investigación, en ocasiones el atender requerimientos *-informales-* por parte de sus jefes, les obliga a tener que asumir una carga horaria que infiere de forma importante, extendiendo incluso sus horas de trabajo normativas, como se observa en el fragmento

siguiente: *sí se me va mucho tiempo [...] yo debería dar cierto número de horas, pero desafortunadamente en los departamentos te dicen: oye está una clase. Es una realidad, no podemos decir que no y son modificaciones en el horario que no estaban previstas* (E_01_UdeG). Esto representa un desafío, porque, aunque se identifica la vocación por llevar a cabo procesos de formación de recursos humanos, el poder planificar su tiempo de manera eficiente, muchas veces se ve obstaculizado para adaptarse a nuevas exigencias profesionales.

De manera general, las responsabilidades (representadas en la figura 1) de los médicos-académicos se muestran con diversos retos en su práctica, desde la gestión del tiempo para la realización de sus investigaciones hasta los ajustes que requieren las actividades y solicitudes imprevistas.

Figura 1. Relación de las prácticas y responsabilidades de los médicos-académicos



Elaboración propia.

A pesar de que los participantes entrevistados indicaron contar con planes de trabajo y horarios establecidos, las demandas adicionales a menudo requieren que se adapten rápidamente a nuevas circunstancias. Este hecho resalta la importancia de mantener una actitud flexible frente a los imprevistos y de estar preparados para responder a los cambios sin que ello afecte la calidad de su desempeño. Ante los retos presentados, es de vital importancia reconocer que los profesionales de la salud puedan contar con las condiciones que les permitan realizar ajustes que no comprometan la efectividad de su trabajo, la salud de sus pacientes y su propio bienestar.

6. Conclusiones

El rol del intelectual académico en instituciones como la Universidad de Guadalajara está marcado cada vez más por la necesidad de demostrar un impacto social evidente a través de su producción de conocimiento, mientras se enfrenta a presiones normativas y éticas que moldean su actuar. La figura del médico-académico, en particular, encarna este desafío de manera significativa, al tener que cumplir simultáneamente con las expectativas de docencia, investigación, así como la extensión y difusión del conocimiento, todo ello bajo un estricto marco normativo.

Si bien dichas responsabilidades no son ajenas en su cotidianeidad, los participantes en la presente investigación señalan que, aún existen puntos pendientes que podrían ser atendidos con puntualidad para mejorar sus condiciones cómo agilizar los procesos de revisión por parte de los comités de ética, (que a veces toman un tiempo considerable) con la finalidad de atender de forma oportuna sus recomendaciones. Este cambio permitirá avanzar de manera más oportuna y generar productos de investigación que contribuyan tanto al fortalecimiento de sus líneas de trabajo como al cumplimiento de los indicadores de programas de incentivos, como es el caso del SNII. En este sentido, los entrevistados, refieren que, en los últimos tres años, existen constantes cambios en los términos de referencia de programas como el SNII, lo que representa un reto significativo para los entrevistados, ya que dificultan la correcta comprensión y aplicación de las normativas.

Estos ajustes inesperados generan confusión, frustración y omisiones en las evaluaciones, lo que subraya la necesidad de una mayor claridad y estabilidad en las convocatorias, con el fin de evitar interpretaciones erróneas y garantizar que los procesos sean más transparentes y justos, ya que el hecho de perder la distinción podría tener repercusiones en su actual nombramiento institucional.

Por último, en cuanto a las responsabilidades de la docencia, la extensión y la difusión, si bien son reconocidas como responsabilidades esenciales, los entrevistados refieren enfrentar desafíos significativos en cuanto a la carga horaria, especialmente en la docencia. Aunque tienen derecho a una reducción de horas para dedicarse a la investigación, las demandas informales de sus superiores los obligan a asumir cargas adicionales que afectan la planificación de su tiempo. Esto limita su capacidad para equilibrar sus responsabilidades académicas y de investigación, lo que subraya la necesidad de una mejor organización y flexibilidad en los horarios laborales, permitiendo un enfoque más eficiente y equilibrado de sus actividades.

Referencias

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (05 de febrero de 1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Obtenido de Secretaría General: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (06 de enero de 1987). *Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión*. Obtenido de Reglamento de la Ley general de salud en materia de investigación para la salud: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGS_MIS.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (05 de mayo de 2010). Obtenido de Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión: Ley Federal de protección de datos personales en posesión de los particulares

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (26 de enero de 2017). *Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión*. Obtenido de Ley general de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados : <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPSO.pdf>

Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías . (2022). *Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías* . Obtenido de Criterios específicos de evaluación: Área III, Medicina y Ciencias de la Salud: https://conahcyt.mx/wp-content/uploads/sni/marco_legal/criterios/03_Area_III.pdf

Asociación Médica Mundial. (septiembre de 1948). *Asociación Médica Mundial*. Obtenido de Declaración de Ginebra: <https://www.wma.net/es/policies-post/declaracion-de-ginebra/>

Asociación Médica Mundial. (octubre de 1949). *Asociación Médica Mundial*. Obtenido de Código Internacional de ética médica de la Asociación Médica Mundial: <https://www.wma.net/es/policies-post/codigo-internacional-de-etica-medica/>

Asociación Médica Mundial. (junio de 1964). *Asociación Médica Mundial*. Obtenido de Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial: principios éticos para las investigaciones médicas en participantes humanos: <https://www.wma.net/es/policies-post/declaracion-de-helsinki-de-la-amm-principios-eticos-para-las-investigaciones-medicas-en-seres-humanos/>

Asociación Médica Mundial. (septiembre-octubre de 1981). *Asociación Médica Mundial*. Obtenido de Declaración de Lisboa de la Asociación Médica Mundial sobre los derechos del paciente: <https://www.wma.net/es/policies-post/declaracion-de-lisboa-de-la-amm-sobre-los-derechos-del-paciente/>

Foro Consultivo Científico y Tecnológico, AC. (agosto de 2016). *Foro Consultivo Científico y Tecnológico, AC*. Obtenido de El Sistema Nacional de Investigadores en números: https://www.foroconsultivo.org.mx/libros_editados/SNI_en_numeros.pdf

- Gobierno del Estado. (03 de septiembre de 1921). *Periódico Oficial. El Estado de Jalisco*.
Obtenido de Código de Ética y Conducta de los servidores públicos de la
administración pública del Estado de Jalisco:
https://info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/leyes/codigo_de_etica_del_edo_de_jalisco.pdf
- Guzman, C. (septiembre de 2019). *Universidad Nacional Autónoma de México: Instituto de Investigaciones sociales*. Obtenido de Relato sobre el SNI y su importancia existencial para los científicos en México: <https://www.iis.unam.mx/blog/relato-sobre-el-sni-y-su-importancia-existencial-para-los-cientificos-en-mexico/>
- Naidorf, J., & Perez, R. (2012). Las condiciones de producción intelectual de los académicos en Argentina, Brasil y México. En J. Naidorf, & R. Pérez, *Las condiciones de producción intelectual de los académicos en Argentina, Brasil y México* (págs. 102-111). Ciudad de México: Miño y Dávila.
- Pérez, M. R., Castañeda, B. X., & Inguanzo, A. B. (20 de julio de 2022). *Revista Analecta Política*. Obtenido de El trabajo científico: entre la racionalidad económico-burocrática y la racionalidad ético-política: <https://doi.org/10.18566/apolit.v12n23.a05%20>
- Secretaría de Gobernación. (05 de febrero de 2019). *Secretaría de Gobernación*. Obtenido de Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5549577&fecha=05/02/2019#gsc.tab=0
- Secretaria de Gobernación. (11 de julio de 2023). *Diario Oficial de la Federación*. Obtenido de Reglamento del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5695005&fecha=11/07/2023#gsc.tab=0

United States Holocaust Memorial Museum. (2022). *Holocaust encyclopedia*. Obtenido de Introduction to the holocaust: <https://encyclopedia.ushmm.org/content/en/article/introduction-to-the-holocaust>

Universidad de Guadalajara. (2018). *Vicerrectoría Ejecutiva*. Obtenido de Código de Ética de la Universidad de Guadalajara: http://radio.cuci.udg.mx/bch/pdf/2018_CodigoEtica_UdG.pdf

Universidad de Guadalajara. (03 de octubre de 2019). *Comités de Investigación*. Obtenido de Comité de Ética en Investigación: <https://www.cucs.udg.mx/investigacion/comites-de-investigacion>

Universidad de Guadalajara. (2022). *Comité de Bioseguridad*. Obtenido de <https://www.cucs.udg.mx/investigacion/comites-de-investigacion>.

Universidad de Guadalajara. (2022). *Comité de Investigación*. Obtenido de <https://www.cucs.udg.mx/investigacion/comites-de-investigacion>

Universidad de Guadalajara. (2023). *Protocolos de ética en la investigación*. Obtenido de <https://cuaad.udg.mx/?q=protocolos-de-etica-en-la-investigacion>.

Universidad de Guadalajara. (2024). *Normatividad universitaria*. Obtenido de Normatividad general y específica: <https://www.udg.mx/es/normatividad>